

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL

ACUERDO No. 7
(Junio 26 de 1996)

"Mediante el cual se declaran elegidos los representantes de los funcionarios y empleados de la justicia ante las Comisiones Seccionales Interinstitucionales".

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en uso de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo No. 2 de abril 17 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 102, de la Ley 270 de 1996, las Comisiones Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial estarán integradas, entre otros, por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial elegido por éstos en la forma que señale el reglamento.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en Acuerdo número 2, expedido el 17 de abril de 1996, adoptó el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante las Comisiones Interinstitucional y Seccionales Interinstitucionales de la Rama judicial.

Que el artículo 13, literal 9o. de ese Acuerdo, señala que dentro de los ocho (8) días siguientes al recibido de los resultados, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en pleno declarará elegido al representante ante ella, y, asimismo, a cada representante ante las Comisiones Seccionales Interinstitucionales.

Que el último de los resultados llegó a la Secretaría de esta Comisión el 24 de los cursantes, y en él se reporta que los escrutinios realizados por la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, del Norte de Santander, respecto de la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de la justicia ante la Comisión Interinstitucional y ante esa Comisión Seccional, fueron impugnados.

Que comprobados los resultados de los escrutinios (se anexa cuadro) realizados por las demás Comisiones Seccionales Interinstitucionales, y, encontrándose dentro del término señalado anteriormente, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR ELEGIDOS a los representantes de los funcionarios y empleados de la Justicia, ante las Comisiones Seccionales Interinstitucionales, así:

ANTIOQUIA:	EVELIO HOYOS ZAPATA
ATLANTICO:	JULIO OJITO PALMA
BOLIVAR:	SIMON HERRERA MACIA
BOYACA:	TITO FRANCISCO VARGAS MARQUEZ
CALDAS:	URIEL GOMEZ C.

CAQUETA:	GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ
CAUCA:	GERARDO JULIAN VELASCO
CESAR:	ALBERTO RAMIREZ PARRA
CHOCO:	CESAR PALOMINO CORTEZ
CORDOBA:	MISAEEL SALAZAR LUNA
CUNDINAMARCA:	LUIS ABELARDO ACOSTA COBOS
GUAJIRA:	EDGAR REDONDO SUAREZ
HUILA:	JORGE ENRIQUE ORTIZ GOMEZ
MAGDALENA:	GLORIA E. FONTANILLA DE DURAN
META:	FABIO GUIZA SANTAMARIA
NARIÑO:	AIDA MONICA ROSERO GARCIA
QUINDIO:	SABEL REINERIO AREVALO AREVALO
RISARALDA:	JOHEL DARIO TREJOS LONDOÑO
SANTANDER:	FRANCISCO FLORES ARENAS
SUCRE:	HUMBERTO TAMARA CASTILLO
TOLIMA:	NARCES LOZANO HERNANDEZ
VALLE:	LUZ MARIA SATIZABAL COLLAZOS

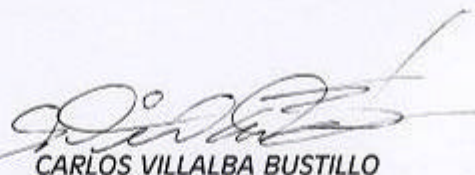
ARTICULO SEGUNDO: Esta Comisión se abstiene, por ahora, de declarar elegidos a los representantes ante ella y ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Norte de Santander, mientras se decide el recurso de apelación, referido en los considerandos, el cual está en trámite.

ARTICULO TERCERO: El Presidente de cada Comisión dará posesión a los elegidos, ante las Comisiones en pleno.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).



CARLOS VILLALBA BUSTILLO
Presidente



JUDITH AYA DE CIFUENTES
Secretaria General